

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		68		Fecha: 29/10/2021		Página: 1							
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.	
11001 41 05 005 2012 00291		Ejecutivo		MARIA LILY MORALES SIERRA		JOHANA ASTRID FORERO RUIZ		Auto ordena oficiar POR SECRETARIA A NUEVA EPS SA PARA QUE SUMINISTRE DATOS DE LA DEMANDANTE Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES		28/10/2021			
11001 41 05 005 2013 00763		Ejecutivo		JUAN CARLOS PACHON SANCHEZ		RHINO ASISTENCIA EU		Auto de Trámite ORDENA A SECRETARIA HACER EL TRASLADO DEL ART 110 DEL CGP, REVOCA PODER Y RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA		28/10/2021			
11001 41 05 005 2018 00188		Ejecutivo		ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A		GRUPO SOCIAL COLOMBIANO S.A.S		Auto de Trámite ORDENA A SECRETARIA DAR TRASLADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACION DE CRÉDITO PRESETADA POR LA EJECUTANTE, CONFORME AL ART 110 DEL CGP		28/10/2021			
11001 41 05 005 2018 00596		Ejecutivo		LUZ DARY HERRERA		SEGURIDAD MARICEL LTDA.		Auto ordena emplazamiento Y NOMBRA CURADOR AD LITEM		28/10/2021			
11001 41 05 005 2018 00600		Ordinario		JUAN CARLOS LIEVANO		BDH ASOCIADOS S.A.S		Auto ordena oficiar POR SECRETARIA AL BANCO DAVIVIENDA, ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER Y RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA		28/10/2021			
11001 41 05 005 2020 00057		Ejecutivo		SANDRA MILENA PEREZ SALAZAR		SEGURIDAD NAPOLES LTDA.		Auto resuelve corrección providencia Y ORDENA REMITIR NUEVAMENTE TELEGRAMA A CURADORA AD LITEM		28/10/2021			

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/10/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Ana Maria Alejo Rubiano
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e7cefdadc5b82dd6eec92d40a99154f656ee03a1337ea8c40e1e0034f8f713**

Documento generado en 28/10/2021 07:46:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>